

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Ordenanza N° 683. Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas naturales y/o jurídicas, a través de Contrato de Asociación en Participación, para brindar servicios integrales de telemedicina de acuerdo a los alcances de la NTS N° 067-MINSA/DGSP.V1, para el CENTRO CONSULTANTE de su red de establecimientos de salud, para lo cual se describe a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: SISOL SALUD AMANCAES	
	1.2. DIRECCION: AVENIDA PROLONGACIÓN FLOR DE AMANCAES S/N - RIMAC	
	1.3. CATEGORIA IPRESS: I-3	
2. MODALIDAD	2.1 CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD	DESCRIPCION (A)
CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS		TELEMEDICINA PSIQUIATRÍA

1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- El Personal de Salud Consultante deberá garantizar la atención a través del uso de tecnologías de información y comunicación a los pacientes que requieren atención de telemedicina de acuerdo al horario establecido en el presente documento, con personal que cumpla el perfil profesional que demanda la especialidad.
- Atención exclusiva dentro de consultorio de la especialidad de Psiquiatría -Telemedicina
- Orientación al paciente cumpliendo las aplicaciones de la telemedicina.
- Participar de las actividades de atención primaria propios de la especialidad, a través de la atención remota.
- Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
- Respetar el tarifario SISOL para su pago mensual.
- Brindar una óptima atención al paciente, entregar oportunamente los diagnósticos y/o resultados de los exámenes realizados, según corresponda
- No derivar, recomendar o transferir usuarios y/o pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, salvo autorización.





- No hacer uso de las instalaciones para la venta de medicamentos y/o insumos médicos que no hayan sido aprobados.
- Utilizar los formatos de recetas médicas, formularios y otras formaterías para la atención de salud (consultas médicas, servicios de apoyo al diagnóstico y procedimientos médicos quirúrgicos), los cuales serán diseñados por el asociado.
- No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud, ni utilizar el logo, imagen y nombre de la institución (SISOL) sin autorización.
- Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
- Efectuar el pago de los tributos producto de los servicios y/o ventas, bajo su exclusiva responsabilidad.
- El Asociado está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el SISOL, cuantas veces lo considere necesario por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) de sus instalaciones, donde puede verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio.
- El servicio se prestará bajo estricta responsabilidad de la empresa adjudicada y deberá ser realizado en las instalaciones del centro adjudicado o de forma remota, por ningún motivo el paciente podrá ser referido a otro centro asistencial sin conocimiento de la Dirección Médica del establecimiento de salud de SISOL.
- Ejecutar actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos según protocolos y guías de práctica clínica vigentes.
- Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos en las áreas de su competencia.
- Conducir el equipo interdisciplinario de salud en el diseño, ejecución, seguimiento y control de los procesos de atención asistencial, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Registrar las prestaciones asistenciales de la Historia Clínica, y los formularios utilizados en la atención de los pacientes, dentro de la Plataforma proporcionada por el SISOL.
- Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable.
- Realizar las actividades de auditoría médica del Servicio Asistencial e implementar las medidas correctivas.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Participar en comités y comisiones y suscribir los informes o dictámenes correspondientes, en el ámbito de competencia.
- Registrar las actividades realizadas en la Plataforma proporcionada por el SISOL y emitir informes de su ejecución, cumpliendo estrictamente las disposiciones vigentes.





- El Médico Especialista en el Servicio de Telemedicina, deberá realizar Teleconsulta a distancia dirigida a los pacientes del SISOL, en los casos que correspondan, podrán contar con la presencia de un Familiar o Acompañante.
- Llevar el registro estadístico de pacientes atendidos, datos personales, diagnósticos y referencias.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia.

1.4.2 HORARIOS

De lunes a sábado dentro de los horarios: de lunes a viernes de **08:00 am** hasta las **05:00 pm** y los días sábados de **08:00 am** hasta las **2.00 pm**. El asociado deberá cumplir el requerimiento mínimo de turnos descritos en las Bases del proceso de convocatoria.

El Asociado se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico del establecimiento de salud.

NOTA: Los horarios podrán ser modificados previo acuerdo con la Dirección Médica del establecimiento de salud. El incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerado como falta muy grave.

1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS

De acuerdo al Tarifario SISOL, para la especialidad objeto de la convocatoria se tiene el siguiente producto y su respectiva tarifa:

IPRESS	TIPO TARIFARIO	ESPECIALIDAD	SERVICIO	TARIFA
RIMAC - FLOR DE AMANCAES	SISOL	PSIQUIATRÍA	TELEMEDICINA - PSIQUIATRÍA	30.00

1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL

El Asociado será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

El Asociado autoriza a SISOL a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios del Asociado

Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad del SISOL, el Asociado deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud a título gratuito.

Estas acciones se realizarán a solicitud de SISOL, de manera mensual, siendo un máximo de 5 atenciones, no acumulables.

1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

1.5.1 MARCA

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.



1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS es responsabilidad del Asociante. Asimismo, se garantizará las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para lograr que los usuarios accedan a los servicios, dentro de los alcances de la Telemedicina.

1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

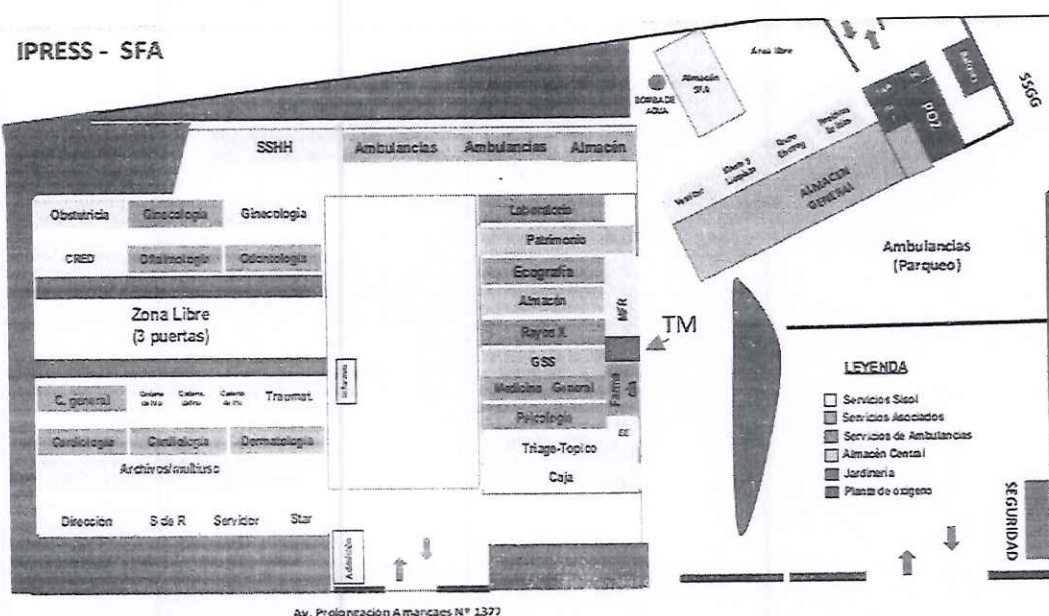
Una vez suscrito el contrato, SISOL brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo al Tarifario SISOL.

NOTA: la atención de usuarios por fuera de los procesos de admisión, emisión de tickets y recaudación establecida por el SISOL será considerada como falta muy grave.

1.5.4 ESPACIO OFRECIDO

Para el servicio de Telemedicina se cuenta con dos espacios:

- **Espacio Físico**, ubicado en el consultorio dentro del establecimiento del SISOL SALUD.
- **Metraje**: 17 metros cuadrados



- **Espacio Virtual:** El espacio virtual brindado por la Plataforma proporcionada por el SISOL, sistema que usará la empresa que haya adjudicado.

1.5.5 SERVICIOS:

En caso el servicio será brindado dentro de las instalaciones del SISOL, contará con los siguientes servicios: Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

- Acceso a la plataforma del SISOL para Telemedicina.
- Servicios generales: seguridad interna y servicios básicos (agua, alcantarillado y luz)
- Servicio de gestión documentaria relacionado a la prestación de salud de la IPRESS.



- d. Servicio de gestión de residuos sólidos biocontaminados y comunes.

En el caso que el espacio sea virtual, los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente para la Atención REMOTA:

- a. Acceso a la plataforma del SISOL para la atención de Telemedicina y servicios relacionados con el desarrollo de la misma.

1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Si ☐

No ☐

No Aplica ☒

1.5.7 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Se podrán realizar campañas y paquetes de atención, previa aprobación de la Gerencia de Servicios de Salud, y que posterior a su ejecución deberán presentar un Informe Detallado que analice los resultados (beneficios o no) de dicha campaña ante la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia de Comercialización.

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento o en el espacio remoto en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

a. Evaluación técnica

- Perfil del equipo de salud: Se tomará en cuenta el perfil curricular del equipo de salud propuesto por el participante, de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- Procedimientos: Valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye pruebas de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos por el Asociado para el consultorio o servicio. (En caso el presente término de referencia no demande procedimientos, se considerará puntaje completo).
- Equipamiento: Valoración de las características de los equipos médicos y no médicos propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.

Para la valoración del equipamiento, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas (de todos los equipos).
2. Funcionalidades y características
3. Certificado de mantenimiento y calibración (de corresponder).

b. Evaluación económica

- Valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de participación.

c. Entrevista

- Los postores que cuenten con sus respectivas calificaciones podrán acceder a la entrevista.





Mediante acta de evaluación y calificación suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de propuestas se determinará al postor ganador.

1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD DEBE ACREDITAR:

- El Asociado deberá indicar puestos y cantidad mínima de profesionales competentes para el servicio ofrecido.

Un (01) Médico Especialista en Psiquiatría

- El profesional médico deberá entregar su constancia del término de SERUMS/SECIGRA.
- Deberá incluir el Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio Profesional peruano correspondiente.
- Título profesional de médico especialista en Psiquiatría. Deberá incluir copia del Registro Nacional de Especialidad (RNE) vigente.
- Para la valoración del perfil del profesional, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de cada uno de sus miembros:
 1. Formación Académica.
 2. Experiencia Profesional/Laboral no menor de un (01) año mínimo (incluido SERUMS), en establecimientos de salud públicos, privados y/o mixtos, según nivel de atención y capacidad resolutive.
 3. Competencias objetivas para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

- El Asociado presentará la hoja curricular documentado de todos los miembros del equipo en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.

- El Asociado deberá señalar explícitamente quién será el responsable del consultorio o servicio.

- El Asociado presentará Declaración Jurada donde se garantice que los profesionales (en caso de resultar postulante ganador) contarán con seguro complementario de trabajo y riesgo.

NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.

1.6.2 PROCEDIMIENTOS (SOLO SI APLICARA)

- Corresponde al Listado de los Procedimientos Médicos y de Salud propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.

- Para la valoración de la Cartera de Procedimientos, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento de los procedimientos requeridos por el establecimiento de salud (Ver 1.3 objeto y modalidad de la contratación).
- b. Pertinencia de los procedimientos médicos y de salud propuestos por el Asociado y no requeridos por el establecimiento de salud
- c. Competencias objetivas del equipo del Asociado para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

1.6.3 EQUIPAMIENTO

- El Asociado presentará el listado de todos los equipos médicos y no médicos propuestos para la operación del consultorio o servicio en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.

- El Asociado contará con una póliza de seguro multirriesgo, de corresponder.





- El listado presentado por el Asociado tiene carácter de declaración jurada y será verificado durante su instalación en el establecimiento de salud.
- El listado de equipos médicos y no médicos debe guardar relación con el listado de procedimientos propuestos.
- El Asociado deberá obligatoriamente contar con computadora, para el uso de los aplicativos de Telemedicina, este dispositivo deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

SOFTWARE:

- Sistema operativo Windows 7 o superior,
- Navegador/browser Google Chrome 81.0.4044.138.

HARDWARE:

- Procesador Core i3 5ta generación o superior,
- Memoria RAM 8 Gb.
- Almacenamiento (HDD) 250 Gb.
- Conectividad tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000.
- Un (01) micrófono,
- Un (01) parlante (audio).
- Una (01) cámara de video.

(Requerimiento mínimo de la computadora y periféricos a fin de lograr entablar la óptima comunicación entre el Telespecialista y el paciente).

- En caso de traer consigo impresora, esta deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- **HARDWARE:** tecnología láser monocromática / impresión de tinta, manejo de soportes de impresión carta, legal, ejecutivo A4, A5, A6, lenguajes de impresión PCL&, BR-Script3, IBM Proprinter, PDF, XPS Versión, Compatibilidad del controlador de impresión Windows, Linux, interfaces estándar tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX / LAN inalámbrica / USB 2.0.

1.6.4 OFERTA COMERCIAL

El Asociado, presentará su oferta comercial, la misma que será evaluada por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

Para la valoración de la oferta comercial, la Comisión asignará el puntaje de manera inversamente proporcional a las demás propuestas.

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, y está sujeta a renovación automática por parte del SISOL, por periodos trimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

1.7.2 PRODUCTO

El Asociado, deberá presentar un **Informe de Actividades** al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones de telemedicina realizadas según sus actividades objeto del contrato.



1.8 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCION

Los Directores Médicos de los establecimientos de salud validarán el Informe de Producción de los Asociados, contrastándolo con el **Reporte de Producción generado por el SISOL**. De existir inconsistencias, el Asociado tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

El Informe de Producción validado por los Directores Médicos deberá contar con la Conformidad de la Gerencia de Servicios de Salud o la que haga sus veces para iniciar el Proceso de Pago.

La conformidad expresará la completa satisfacción del SISOL con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y las directivas del SISOL.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente al SISOL. El SISOL verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.

Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.

1.9 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS

Para el caso de participación por porcentajes, el desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable.

Una vez que cuente con la Conformidad emitida por la Dirección Médica de la IPRESS, el Asociado recién podrá emitir su factura, nunca antes.

El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
EE SS FLOR DE AMANCAES - RIMAC


Dr. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA
DIRECTOR MEDICO